

Ejecutivo 2021-00035-00

Al Despacho, informando que obra solicitud de la apoderada demandante dentro del presente proceso de dar aplicación al Art. 593 del Código General del Proceso respecto de la imposición de la sanción al Pagador del Restaurante Ruta 66. Tona, veintiuno de abril de dos mil veintidós.

Pedro Julio Leal Alvarado
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tona, veintiuno de abril de dos mil veintidós.

Como quiera que no se aporta constancia de recibido por parte del pagador del restaurante RUTA 66, del oficio a través del cual se le requiere para que proceda a dar cumplimiento a la orden de embargo de salario, en tal virtud, se habrá de oficiar nuevamente en tal sentido, haciendo las previsiones de ley.

Para efecto de entrar a resolver sobre la imposición de la sanción al Pagador, debe acreditarse que efectivamente el oficio fue recibido por éste; indicando su nombre, así como la identificación.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ

Juez

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento

Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38e5a1002db21b9d600fddd4e1175a3f7813ee806866771c4972261fc1c2526c

Documento generado en 21/04/2022 04:53:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>